

# ***PODER JUDICIAL***

**INDICE**

---

*Unidad Ejecutora N° 10: SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA*

*Política Presupuestaria*

*Programa N° 16: Administración de Justicia Provincial*

*Subprograma N° 01: Administración de Justicia de Máxima Instancia Provincial*

*Subprograma N° 02: Administración de Justicia Provincial 1ª Circunscripción Judicial*

*Subprograma N° 03: Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial*

*Subprograma N° 04: Instituto de Mediación Judicial y Extrajudicial*

*Subprograma N° 05: Conservación del Patrimonio Cultural*

*Programa N° 17: Justicia de Paz Lego*

*Unidad Ejecutora N° 11: CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL, MINAS Y LABORAL N° 1*

*Programa N° 18: Administración de Justicia Provincial 2ª Circunscripción Judicial*

*Unidad Ejecutora N° 12: SALA CIVIL, COMERCIAL Y MINAS - CONCARAN*

*Programa N° 19: Administración de Justicia Provincial 3ª Circunscripción Judicial*

*Unidad Ejecutora N° 13: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA*

*Programa N° 20: Selección y Nombramiento de Magistrados*

*Unidad Ejecutora N° 14: TRIBUNAL ELECTORAL*

*Programa N° 21: Normatización de la Actividad Electoral*

*Unidad Ejecutora N° 15: JURADO DE ENJUICIAMIENTO*

*Programa N° 22: Enjuiciamiento de Magistrados*

**CALCULO DE RECURSOS Y GASTOS  
PODER JUDICIAL**

<b>Recursos Totales</b>	<b>198.777.131</b>
<i>Intereses Depósitos Judiciales</i>	263.000
<i>Multas, Casac. y Ventas de Pliegos</i>	109.000
<i>Tasas Judiciales Recupero Deuda</i>	3.200.000
<i>Tasas Judiciales</i>	5.913.000
<i>Ley N° IV-0088-2004 Art. 5° Inc. g) e i)</i>	85.401.685
<i>Aportes del Tesoro Provincial</i>	103.160.446
<i>Devolución Sobrantes</i>	600.000
<i>Devolución ART</i>	130.000
<b>Gastos Totales</b>	<b>198.777.131</b>
<b>Gastos Corrientes:</b>	<b>191.477.131</b>
<i>Personal</i>	171.892.915
<i>Bienes de Consumo</i>	3.870.061
<i>Servicios No Personales</i>	15.714.155
<b>Gastos de Capital</b>	<b>7.300.000</b>
<i>Bienes de Uso</i>	7.300.000

## **PODER JUDICIAL**

### **Unidad Ejecutora N° 10: Superior Tribunal de Justicia**

#### *Política Presupuestaria*

*La Administración de Justicia a nivel provincial, es una obligación legal e insustituible del Poder Judicial de la Provincia, ya que constituye uno de los pilares fundamentales del sistema republicano de gobierno.*

*En el nuevo ejercicio presupuestario se buscará una mayor celeridad en la solución de los conflictos utilizando otras herramientas tales como la mediación; que busca solucionar los problemas de una manera ágil y en un plazo mucho más breve. Asimismo, se reforzará la Administración de Justicia presentando un proyecto de creación de nuevos Juzgados tanto en la Primera como en la Segunda Circunscripción Judicial, con el fin de reducir los plazos de duración de los procesos y dar una respuesta más rápida y adecuada al justiciable.*

*La mayor eficiencia llevada a cabo mediante el control riguroso por medio de la informatización de las distintas dependencias judiciales, con inversiones en la red interna para optimizar el servicio de Internet; y la capacitación de magistrados, funcionarios y agentes, a través del Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial, continuará siendo la manera de dar una respuesta acorde a las expectativas y requerimientos planteados.*

*En el programa Administración de Justicia de Máxima Instancia Provincial: se reflejan las acciones y erogaciones necesarias para la administración de la justicia provincial en su máxima instancia y competencia. Comprende la atención del Superior Tribunal de Justicia y sus dependencias directas: Secretaría Judicial, Secretaría Administrativa, Secretaría de Informática Jurídica, Dirección Contable y de Personal, Órgano de Contralor de Tasas Judiciales, Dirección de Biblioteca, Archivo Fallos y Juicios Universales, Médicos Forenses, Morgue Judicial, Procuración General, Registro Único de Adoptantes, Salas de Mediación Judicial y Extrajudicial y la Conservación del Patrimonio Cultural (Edificio Ex Casa de Gobierno).*

*Con el objetivo de agilizar y dar adecuada solución a la problemática judicial se creó por Ley N° IV-0700-2009 el Instituto de Mediación Judicial y Extrajudicial*

*en Centros Públicos o Privados. Es un método alternativo no adversarial para la resolución de conflictos, a través del cual se abrevia el proceso judicial y disminuyen los gastos; cuenta con Mediadores capacitados para mediar en cuestiones familiares, patrimoniales y/o litigios de cualquier fuero (civil, minería, laboral, etc.). A raíz de esta Ley se prevé la creación de un nuevo programa para atender esta problemática.*

*Debido a que en el ejercicio anterior se aceptó la cesión del edificio histórico de la Ex Casa de Gobierno, hoy Palacio de Justicia; se creará un nuevo Subprograma dependiente del Superior Tribunal de Justicia denominado "Conservación y Mantenimiento Edificio Ex Casa de Gobierno" para la manutención del mismo en condiciones normales.*

*El Poder Judicial acompañando la tecnología de vanguardia, continuará con el control del nuevo Sistema de Gestión Informático GIAJ-TRAMIX, con un plan de capacitación al personal y mesa de ayuda en el marco del Proyecto San Luis Digital, a fin de reducir los tiempos judiciales como mínimo en un 25% del registro inicial. Dentro de las funcionalidades previstas se incluyen: para usuarios internos del Poder Judicial la posibilidad de que una vez ingresado el expediente al Sistema siga manteniendo la disponibilidad de acceder a las actuaciones; por otra parte el beneficio para los profesionales (abogados patrocinadores) de acceder a sus expedientes y efectuar el control de las actuaciones, notificarse e incorporar escritos en forma remota vía Internet. Se continuará con la metodología de las notificaciones electrónicas como una forma de acelerar los procesos dentro de todas las Circunscripciones Judiciales.*

*Administración de Justicia Provincial 1ª Circunscripción: comprende todas aquellas acciones, erogaciones, recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo de la actividad que le es propia, tendiendo siempre a lograr la óptima prestación del servicio de justicia. Asimismo, atiende los siguientes organismos: Dos Cámaras de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral; Dos Cámaras de Apelaciones en lo Penal, Correccional y Contravencional; Cuatro Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minas; Dos Juzgados en lo Laboral; Dos Juzgados de Familia y Menores; Tres Juzgados de Instrucción en lo Penal, Correccional y Contravencional; Un Juzgado de Sentencia en lo Penal, Correccional y Contravencional; Un Juzgado de Paz Letrado; Dos Fiscales de Cámara; Un Defensor de Cámara; Tres Agentes Fiscales; Un Defensor de Pobres, Encausados y*

*Ausentes en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral; Un Defensor de Pobres, Encausados y Ausentes en lo Penal, Correccional y Contravencional; y Dos Defensores de Menores e Incapaces. También se ha creado por Ley Nº IV-0706-2009 un Juzgado de Urgencias con sus respectivas Secretaría, Fiscalía y Defensoría.*

*La puesta en marcha del Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial y la continuidad de su actividad, se enmarca en la capacitación y actualización como un proceso permanente y continuo. Comprende las erogaciones que permiten a través de distintos convenios con Universidades Estatales y Privadas, llevar a cabo distintas capacitaciones como maestrías, que actualmente se realizan con la Universidad Católica de Córdoba, Universidad de Buenos Aires y Universidad Católica de Cuyo. Los convenios con Universidades siguen siendo una de las vías más ricas para la obtención de los resultados deseados, a lo que debe agregarse la cooperación con las demás Escuelas Judiciales de las Provincias, lo que ha permitido el ingreso de pasantes en la 1era y 2da Circunscripción Judicial, estudiantes avanzados de abogacía y otras profesiones con óptimos resultados.*

*Administración de Justicia Provincial 2ª Circunscripción, con sede en la Ciudad de Villa Mercedes, comprende la atención de las siguientes dependencias: Dos Cámaras de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral; Dos Cámaras de Apelaciones en lo Penal, Correccional y Contravencional; Tres Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minas; Dos Juzgados en lo Laboral; Dos Juzgados de Familia y Menores; Tres Juzgados de Instrucción en lo Penal, Correccional y Contravencional; Un Juzgado de Sentencia en lo Penal, Correccional y Contravencional; Un Juzgado de Paz Letrado; Dos Fiscales de Cámara; Un Defensor de Cámara; Tres Agentes Fiscales; Un Defensor de Pobres, Encausados y Ausentes en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral; Un Defensor de Pobres, Encausados y Ausentes en lo Penal, Correccional y Contravencional; Dos Defensores de Menores e Incapaces; Secretaría Administrativa; Asistente Social Registro Único de Adoptantes y Órgano de Contralor de Tasas Judiciales dependiente de la Coordinadora de Tasas Judiciales del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis. Por Ley Nº IV-0706-2009 se creó el Juzgado de Urgencias con sus respectivas Secretaría, Fiscalía y Defensoría.*

*Administración de Justicia Provincial 3ª Circunscripción, con sede en la Ciudad de Concarán, comprende las acciones y erogaciones necesarias para el funcionamiento de las siguientes dependencias: una Cámara de Apelaciones con*

*dos Salas (una Sala con competencia en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral y una Sala con competencia en lo Penal, Correccional y Contravencional); Un Fiscal de Cámara; Un Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral; Un Juzgado de Instrucción en lo Penal, Correccional y Contravencional; Un Juzgado de Sentencia en lo Penal, Correccional y Contravencional; Un Juzgado de Familia y Menores; Un Agente Fiscal; Un Defensor de Pobres, Encausados, Menores, Incapaces y Ausentes; Asistente Social Registro Único de Adoptantes; Órgano de Contralor de Tasas Judiciales dependiente de la Coordinadora de Tasas Judiciales del Superior Tribunal de Justicia; Un Juzgado de Urgencias creado por Ley Nº IV-0706-2009 con su respectiva Defensoría y Fiscalía; Un Juzgado de Primera Instancia Multifuero creado por Ley IV-0690-2009; una Defensoría de Pobres, de Menores y una Fiscalía.*

*El Consejo de la Magistratura, adecuado a la nueva normativa legal por Ley Nº VI-0615-2008, posee como principal función la de proponer el nombramiento mediante la selección de postulantes, a través de la organización de los concursos de antecedentes y la audiencia de evaluación para ocupar cargos de Magistrados Judiciales y Titulares del Ministerio Público. Esta nueva Ley fija la publicación de los antecedentes de los postulantes en el boletín oficial y en un diario de mayor circulación.*

*El Jurado de Enjuiciamiento tiene como principales funciones las de receptor denuncias contra los Magistrados Judiciales y titulares del Ministerio Público, resolver las mismas y en caso de formación de causa al Magistrado denunciado, realizar el juicio correspondiente.*

*El Tribunal Electoral entiende en la aplicación de la Ley de Partidos Políticos y en las faltas, delitos y cuestiones electorales que la Ley atribuye a su jurisdicción y competencia. Tiene su asiento en la capital de la Provincia y le corresponden las siguientes atribuciones: designar a las autoridades de las mesas receptoras de votos, oficializar las listas de candidatos, practicar los escrutinios públicos y resolver las impugnaciones, entre otras cuestiones.*

#### **Políticas de Financiamiento:**

*Las políticas adoptadas para mejorar la recaudación de la tasa de actuación judicial han permitido que los justiciables, verdaderos receptores del servicio de justicia, sean los que aporten lo que corresponde y no tengan que ser*

*subvencionados por la sociedad en su conjunto. Para el ejercicio 2013 se espera un incremento en los ingresos por este concepto, producto de un mayor y mejor control por parte del Órgano de Control de Tasas Judiciales que fuera incorporado en el año 2003 a la órbita judicial dependiente del Superior Tribunal de Justicia, ya que a través del Acuerdo N° 620/06 se le proporcionará a dicha dependencia de un mayor instrumento para el control. Asimismo, se destaca la remuneración de los depósitos judiciales por parte del Banco Supervielle S.A.*

*En el presente ejercicio, se continuarán construyendo los edificios para el Juzgado Multifuero en la Autopista de los Comechingones en Santa Rosa del Conlara (habiendo sido entregado ya una parte del proyecto) y el edificio para la 2da Circunscripción Judicial, debido a la necesidad de contar con la infraestructura pertinente para hacer frente a la demanda de espacios por las nuevas estructuras judiciales. En el ejercicio 2013, la 2da. Circunscripción Judicial funcionará en el nuevo y moderno edificio lindante a la Costanera del Río V.*

#### ***Incidencia Futura de las Políticas Presupuestarias:***

*En cumplimiento de los objetivos señalados, se ha desarrollado una intensa actividad académica para atender fundamentalmente el relevamiento de necesidades y su consecuente planificación. Los docentes poseedores de reconocidos antecedentes académicos, han sido seleccionados en el marco de los convenios oportunamente suscritos con Universidades Estatales y Privadas.*

*Desde el año 2007 se cuenta con el Centro de Prensa, el cual pone en conocimiento de la comunidad las incumbencias, competencias y roles del Poder Judicial; como así también todo su accionar a través de publicaciones online en la página Web oficial y a través de soporte papel con el periódico judicial.*

*Como consecuencia lógica de la información se espera un mejoramiento en los próximos años en la prestación del servicio, a fin de adecuarse a las exigencias del nuevo milenio. Con el importante plan de Capacitación que se continuará llevando a cabo, se obtendrá una respuesta más ágil de los integrantes del Poder Judicial, mediante la utilización de herramientas modernas y rápidas, tales como el sistema informático y la creación de nuevos Juzgados; todo ello aportando valor agregado al mejoramiento de la calidad y una mayor eficiencia en el servicio.*

## **PODER JUDICIAL**

### **Unidad Ejecutora N° 10: Superior Tribunal de Justicia**

#### **Programa N° 16: Administración de Justicia Provincial**

*Este programa, comprende un conjunto de subprogramas que guardan relación con la política trazada por el Superior Tribunal de Justicia en lo referente a la optimización del Servicio de Justicia.*

*Dentro de las facultades que le otorga la Ley N° 5523 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional, el Superior Tribunal de Justicia debe proyectar anualmente su Presupuesto de Gastos y Recursos. El proyecto actual, se encuadra dentro de las previsiones del Artículo 4to del mencionado texto legal.*

*Para el ejercicio presupuestario en el área informática se proyecta realizar importantes logros, como una mayor respuesta y eficiencia, y el control del nuevo Proyecto Integral de Informatización del Poder Judicial presentado el año anterior, Sistema IURIX TRAMIX, al cual se le han incorporado importantes modificaciones técnicas.*

*Se adecuaron los Recursos Humanos a las nuevas exigencias judiciales, reimplantándose a partir del ejercicio pasado nuevamente la carrera judicial, lográndose algunos ascensos en función de la aprobación de los exámenes pertinentes y la incorporación de nuevos agentes administrativos y de maestranza para adecuarse al crecimiento poblacional que ha repercutido enormemente en el crecimiento cuantitativo de las causas judiciales.*

**PODER JUDICIAL**

**Unidad Ejecutora N° 10:** Superior Tribunal de Justicia

**Programa N° 16:** Administración de Justicia Provincial

**Subprograma N° 01:** Administración de Justicia de Máxima Instancia Provincial

*CREDITO POR INCISO (EN PESOS)*

<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	
		<b>Recursos Propios</b>	<b>Aportes del Tesoro Provincial</b>
1- Personal	26.432.829	2.000.000	24.432.829
2- Bienes de Consumo	1.919.054	1.919.054	
3- Servicios No Personales	8.017.782	8.017.782	
4- Bienes de Uso	4.785.500	4.785.500	
<b>TOTAL</b>	<b>41.155.165</b>	<b>16.722.336</b>	<b>24.432.829</b>

**PODER JUDICIAL**

**Unidad Ejecutora N° 10:** Superior Tribunal de Justicia

**Programa N° 16:** Administración de Justicia Provincial

**Subprograma N° 02:** Administración de Justicia Provincial  
1ª Circunscripción Judicial

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	
		<b>Recursos Propios</b>	<b>Aportes del Tesoro Provincial</b>
1- Personal	55.962.132		55.962.132
2- Bienes de Consumo	660.156	660.156	
3- Servicios No Personales	1.644.500	1.644.500	
4- Bienes de Uso	731.250	731.250	
<b>TOTAL</b>	<b>58.998.038</b>	<b>3.035.906</b>	<b>55.962.132</b>

**PODER JUDICIAL**

**Unidad Ejecutora N° 10: Superior Tribunal de Justicia**

**Programa N° 16: Administración de Justicia Provincial**

**Subpograma N° 03: Instituto de Capacitación e Investigación  
del Poder Judicial**

*En el presente ejercicio presupuestario se contará con la capacitación permanente a través del Instituto que cuenta con los servicios de una Asesora Externa y se continuará con el dictado de Maestrías para Magistrados, Funcionarios y Empleados, siendo asimismo extensivo para los integrantes del Foro Local. Es importante destacar la labor que viene desempeñando este organismo dependiente del Superior Tribunal de Justicia dentro de la estructura judicial, por cuanto desde su creación esta integrado por Magistrados y Funcionarios Judiciales de toda la Provincia quienes asesoran a la Presidencia integrada por un Ministro del Excmo. Superior Tribunal de Justicia a los fines de establecer el dictado de los Cursos, Maestrías, talleres y demás encuentros para el mejoramiento integral de la capacitación de los integrantes del Poder Judicial y además es abierto a toda la comunidad judicial.*

*El objetivo establecido en el Acuerdo de su creación en el año 1998 fue la capacitación, actualización y perfeccionamiento de Magistrados, Funcionarios y Empleados a los fines de optimizar el funcionamiento del Poder Judicial. La labor de este Instituto es muy prolífica y provechosa por cuanto a través de convenios con Universidades Nacionales, Públicas y/o Privadas permite el dictado de Maestrías que anteriormente los Magistrados y/o Funcionarios para realizarlas debían trasladarse fuera de la Provincia para acceder a los mismos. Este subprograma proporciona una herramienta muy eficaz para el mejoramiento del Servicio de Justicia que se presta a los ciudadanos y mediante la contratación de notables juristas se ha profundizado en la capacitación de Magistrados, Funcionarios y Empleados.*

*CREDITO POR INCISO (EN PESOS)*

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>Recursos Propios</b>
2- Bienes de Consumo	50.000	50.000
3- Servicios No Personales	262.500	262.500
4- Bienes de Uso	100.000	100.000
<b>TOTAL</b>	<b>412.500</b>	<b>412.500</b>

**PODER JUDICIAL****Unidad Ejecutora N° 10: Superior Tribunal de Justicia****Programa N° 16: Administración de Justicia Provincial****Subprograma N° 04: Instituto de Mediación Judicial y Extrajudicial**

Con la sanción de la Ley N° IV-0700-2009 se instituyó a partir del 21 de mayo de 2010 como obligatoria la Mediación Judicial en nuestra Provincia a través del Instituto de Mediación Judicial. En el ejercicio pasado, se inauguraron nuevos centros de mediación en el sur de la Provincia y en San Francisco.

Es muy importante el avance realizado en esta materia por cuanto permite en los casos de familia, dar una respuesta mucho más efectiva y rápida que si los casos se ingresaran en el Sistema Judicial.

El dictado de nuevos cursos para Mediadores y su alta concurrencia demuestra el interés que existe en esta nueva manera de resolver los conflictos. Los mismos son dictados por profesores especializados de la Provincia de Córdoba y la evaluación que puede realizarse con la implementación de este mecanismo es muy positiva, ya que no solamente acelera en tiempos la resolución de los conflictos sino que también su costo procesal es mucho menor que si se realizara a través de los Juzgados.

Prácticamente se ha cubierto toda la Provincia con los nuevos Centros de Mediación, mediante convenios con las distintas municipalidades.

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
		<b>Recursos Propios</b>
2- Bienes de Consumo	50.000	50.000
3- Servicios No Personales	1.451.125	1.451.125
4- Bienes de Uso	200.000	200.000
<b>TOTAL</b>	<b>1.701.125</b>	<b>1.701.125</b>

**PODER JUDICIAL****Unidad Ejecutora N° 10: Superior Tribunal de Justicia****Programa N° 16: Administración de Justicia Provincial****Subprograma N° 05: Conservación del Patrimonio Cultural**

*Es muy importante resaltar la honrosa cesión del Edificio de la Ex Casa de Gobierno que dio origen a un nuevo proyecto para la preservación de tan histórico edificio, el cual indudablemente representa un gran desafío en su conservación acorde a que se trata de una obra única en la Provincia, lo que implica el mantenimiento necesario para su uso en condiciones óptimas y su correcta conservación para el acervo cultural de nuestra Provincia.*

*En el mismo funcionará el Nuevo Palacio Judicial donde concurrirán a prestar servicios los Sres. Ministros del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, como así también las Secretarías y Direcciones cuyo funcionamiento y control dependen directamente del Alto Cuerpo.*

*Es importante destacar la creación de este subprograma, por cuanto se agrega un nuevo edificio para el funcionamiento normal del Poder Judicial.*

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>Recursos Propios</b>
	<b>TOTAL</b>	
2- Bienes de Consumo	275.000	275.000
3- Servicios No Personales	1.202.125	1.202.125
4- Bienes de Uso	840.125	840.125
<b>TOTAL</b>	<b>2.317.250</b>	<b>2.317.250</b>

**PODER JUDICIAL****Unidad Ejecutora N° 10: Superior Tribunal de Justicia****Programa N° 17: Justicia de Paz Lego**

*Este programa cumple con lo normado en los Arts. 3º inc. d), 4º y 5º de la Ley N° 5651 Orgánica de la Administración de Justicia de la Provincia de San Luis.*

*A través del mismo se cubre el servicio de justicia, conforme la distribución geográfica que establece la citada Ley, en la Provincia de San Luis. Para ello, se dotará de todos los elementos técnicos y las asignaciones necesarias a los funcionarios que desempeñan sus funciones en todo el ámbito provincial.*

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>Recursos Propios</b>
	<b>TOTAL</b>	
1- Personal	9.426.862	9.426.862
2- Bienes de Consumo	125.000	125.000
3- Servicios No Personales	262.500	262.500
4- Bienes de Uso	336.250	336.250
<b>TOTAL</b>	<b>10.150.612</b>	<b>10.150.612</b>

**PODER JUDICIAL**

**Unidad Ejecutora N° 11:** Cámara de Apelaciones en lo Civil,  
Comercial, Minas y Laboral N° 1

**Programa N° 18:** Administración de Justicia Provincial 2ª  
Circunscripción Judicial

*Este programa comprende la Segunda Circunscripción Judicial que mantiene los objetivos trazados por el Superior Tribunal de Justicia, mediante la aplicación correcta de los recursos humanos y materiales para el mejoramiento del servicio de justicia, reforzando los juzgados actuales ante el gran crecimiento de la litigiosidad.*

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	
		<b>Recursos Propios</b>	<b>Aportes del Tesoro Provincial</b>
1- Personal	45.015.832	24.250.347	20.765.485
2- Bienes de Consumo	459.388	459.388	
3- Servicios No Personales	1.787.501	1.787.501	
4- Bienes de Uso	219.375	219.375	
<b>TOTAL</b>	<b>47.482.096</b>	<b>26.716.611</b>	<b>20.765.485</b>

**PODER JUDICIAL**

**Unidad Ejecutora N° 12: Sala Civil, Comercial y Minas - Concarán**

**Programa N° 19: Administración de Justicia Provincial 3ª  
Circunscripción Judicial**

*Este programa aplica las políticas instrumentadas por el Superior Tribunal de Justicia en cuanto al mejoramiento del servicio de justicia mediante la capacitación constante y la utilización correcta de los recursos humanos y materiales; comprende el funcionamiento de todas las estructuras que completan la tercera Circunscripción Judicial y la puesta en marcha del nuevo Órgano para el control de las tasas judiciales.*

*En esta Localidad se ha dispuesto de un segundo edificio para la realización de las actividades de la Cámara Penal, que cuenta con una Sala para Juicios Orales dotada del equipamiento necesario para tal fin.*

*En el presente proyecto se incluyen el Juzgado de Urgencias creado por Ley N° IV-0706-2009 con su correspondiente Secretaría, Fiscalía y Defensoría de Menores, y el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minas, Laboral, Familia, Menores e Instrucción en lo Penal, Correccional y Contravencional con Jurisdicción Territorial, exclusiva y excluyente en el Departamento Junín y con asiento en la Isla de Servicios de la Localidad de Santa Rosa del Conlara. También se incluye la delegación correspondiente del Instituto de Mediación Judicial y Extrajudicial.*

*CREDITO POR INCISO (EN PESOS)*

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>Recursos Propios</b>
	<b>TOTAL</b>	
<i>1- Personal</i>	<i>28.599.798</i>	<i>28.599.798</i>
<i>2- Bienes de Consumo</i>	<i>275.075</i>	<i>275.075</i>
<i>3- Servicios No Personales</i>	<i>772.497</i>	<i>772.497</i>
<i>4- Bienes de Uso</i>	<i>75.000</i>	<i>75.000</i>
<b>TOTAL</b>	<b>29.722.370</b>	<b>29.722.370</b>

**PODER JUDICIAL****Unidad Ejecutora N° 13: Consejo de la Magistratura****Programa N° 20: Selección y Nombramiento de Magistrados**

Con la reglamentación del Artículo N° 199 de la Constitución de la Provincia y a través de la Ley N° VI-0615-2008, se creó un nuevo procedimiento para la selección de los aspirantes a ocupar cargos de Magistrados Judiciales e integrantes del Ministerio Público.

A partir de esta selección, el Poder Judicial contará con profesionales idóneos para el ejercicio de la Magistratura, lo que contribuirá a una mejor prestación en el servicio de justicia. Las Audiencias de Evaluación se realizan para cubrir los cargos vacantes producidos por renunciaciones y/o creación de nuevas dependencias judiciales; por otro lado, el programa tiene a su cargo las publicaciones correspondientes fijadas por el Art. 5to del mencionado texto legal. Luego de la aprobación del examen correspondiente, los profesionales seleccionados deben someterse a una Audiencia en el Senado Provincial quien prestará su conformidad para el nombramiento respectivo del Magistrado.

Es notable aclarar que este organismo es innovador a nivel nacional, por cuanto su creación constitucional es anterior a la reforma de la Constitución Nacional del año 1994, que prevé la creación de dicho cuerpo para la designación de los Jueces Nacionales.

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>Recursos Propios</b>
	<b>TOTAL</b>	
2- Bienes de Consumo	9.750	9.750
3- Servicios No Personales	113.750	113.750
<b>TOTAL</b>	<b>123.500</b>	<b>123.500</b>

**PODER JUDICIAL**

**Unidad Ejecutora N° 14: Tribunal Electoral**

**Programa N° 21: Normatización de la Actividad Electoral**

*CREDITO POR INCISO (EN PESOS)*

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>Recursos Propios</b>
<i>1- Personal</i>	<i>6.455.462</i>	<i>6.455.462</i>
<i>2- Bienes de Consumo</i>	<i>40.625</i>	<i>40.625</i>
<i>3- Servicios No Personales</i>	<i>138.125</i>	<i>138.125</i>
<i>4- Bienes de Uso</i>	<i>12.500</i>	<i>12.500</i>
<b>TOTAL</b>	<b>6.646.712</b>	<b>6.646.712</b>

**PODER JUDICIAL****Unidad Ejecutora N° 15: Jurado de Enjuiciamiento****Programa N° 22: Enjuiciamiento de Magistrados**

*Este Cuerpo Colegiado previsto en la Constitución de la Provincia, tiene como función la de recepcionar denuncias y efectuar el estudio pertinente, formándose causa al denunciado y/o desechando la misma. En el primer caso se encarga de la realización del juicio pertinente, cumpliendo con el imperativo constitucional que tiene fijado desde su creación; por lo que contempla las asignaciones correspondientes para hacer frente a las erogaciones emergentes de los juicios que se realicen.*

*El mencionado Cuerpo constituye en sí mismo, una garantía constitucional de permanencia para los Señores Magistrados que cumplen en forma eficaz con sus funciones y hacia la sociedad, una señal de un mejor servicio de justicia. Sus integrantes, pertenecientes al Poder Judicial, Poder Legislativo y representantes de los Colegios de Abogados, mantienen frecuentes reuniones para tratar las distintas denuncias y demás temas de su incumbencia.*

*La Secretaría de este Cuerpo Colegiado, lo ejerce la Secretaría Judicial del Superior Tribunal de Justicia.*

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>Recursos Propios</b>
	<b>TOTAL</b>	
2- Bienes de Consumo	6.013	6.013
3- Servicios No Personales	61.750	61.750
<b>TOTAL</b>	<b>67.763</b>	<b>67.763</b>